

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 1415-2023-SATP

Piura, 10 de Noviembre de 2023.

VISTO; el Informe Nº 519-2023-DRH-GA-SATP, de fecha 10 de Noviembre de 2023, emitido por la Abg. María del Carmen Gallo Zapata, Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Servicio de Administración Tributaria de Piura mediante el cual indica la necesidad de emitir acto administrativo;

CONSIDERANDO:

Mediante Ordenanza Municipal Nº 030-1999-C/PPP, se crea el Servicio de Administración Tributaria de Piura, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Piura, con personería jurídica de Derecho Público Interno, encargado de organizar y ejecutar la administración fiscalización y recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad Provincial de Piura;

De acuerdo al Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Piura, aprobado mediante Edicto Municipal Nº 008-99-C/PPP, el Servicio de Administración Tributaria de Piura goza de autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; y de acuerdo a su Artículo 10º: Corresponde al Gerente General del SATP la representación legal de la institución, y ejecutar las funciones de Dirección General, Organización y Administración, con las facultades y atribuciones conferidas por el Comité Directivo del SATP;

Que, mediante Resolución de Comité Directivo Nº 001-2023-CD/SATP, de fecha 10 de enero de 2023, se designa en el cargo de confianza de Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Piura, al Lic. Antonio Arca Guerra;

Que, mediante Artículo 70 del Reglamento Interno de Trabajo del Servicio de Administración Tributaria de Piura dice: "Artículo 70º. - Licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos: Se concederá en cada caso por un período de cinco (05) días útiles cuando el deceso se produce en la localidad de trabajo, u ocho (08) días útiles cuando el deceso se produce en lugar geográfico fuera de la ciudad donde labora el trabajador. Al término del mismo, el trabajador debe acreditar el fallecimiento con copia del correspondiente certificado o partida de defunción."

Que, mediante Informe Nº 519-2023-DRH-GA-SATP, de fecha 10 de Noviembre de 2023, la Abg. María del Carmen Gallo Zapata, Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Servicio de Administración Tributaria de Piura, informa que habiendo tomado conocimiento este departamento del fallecimiento del padre de la colaboradora ABG. MARIA DEL ROSARIO ARRUNATEGUI LUNA (D.Leg 728), quien tiene el cargo de Jefe del Departamento de Reclamos y Devoluciones, se le concede licencia con goce de haber a la colaboradora en mención, a partir del día 10-11-2023 hasta 16-11-2023 (05 días hábiles). De lo antes expuesto, se sugiere encargar las funciones del Jefe del Departamento de Reclamos y Devoluciones al Dr. Armando Arévalo Zeta, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, en adición a sus funciones, a partir del 10 de noviembre al 16 de noviembre del 2023, a efectos de continuar con las labores propias del departamento.

Por lo expuesto y en ejercicio de la facultad prevista en el Artículo 10º del Edicto Municipal Nº 008-1999 -C/PPP – Estatuto del SAT-PIURA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER, licencia con goce de haber, a la colaboradora ABG. MARIA DEL ROSARIO ARRUNATEGUI LUNA, a partir del 10 de noviembre de 2023 al 16 de noviembre de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, las funciones del Jefe del Departamento de Reclamos y Devoluciones del Servicio de Administración Tributaria de Piura, al DR. Armando Arévalo Zeta, a partir del 10 de noviembre al 16 de noviembre del 2023.

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE la presente Resolución a los funcionarios y dependencias involucradas para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



SATP
Arca
Lic. Jose Antonio Arca Guerra
GERENTE GENERAL